



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 - 2025-MDSC-GM

San Clemente, 11 de Febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: La Carta N° 023-2025-HPIP&CSAC/KHP-RP, (Exp. Adm. 1051-2025), fecha 10/02/2025, el Informe N° 0219-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N° 093-2025-GAJ-MDSC, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, con fecha 01 de Agosto del 2024, se aprobó el Expediente Técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217, con un presupuesto de inversión por el total de **S/. 11,185,719.99 (Once millones ciento ochenta y cinco mil setecientos diecinueve y 99/100 soles)** por la modalidad de ejecución indirecta (contrata), y con el sistema a precios unitarios, con un plazo de 300 días calendarios para su ejecución.

Que, mediante Carta N° 122-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 09 de Octubre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al consultor del proyecto las observaciones planteadas por la Subgerencia de estudios y proyectos del Gobierno Regional de Ica, para el levantamiento de observaciones del expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217,

Que, con Carta N° 023-2025-HPIP&CSAC/KHP-RP, (Exp. Adm. 1051-2025), fecha 10/02/2025, se realiza el levantamiento de observaciones por parte del Consultor Ing. **KARY HERRERA PERALTA**, haciendo entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217, observaciones que fueron comunicadas por el GORE ICA, a través del Oficio N° 1115-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 04 de Octubre del 2024.

Que, el Informe N° 0219-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por el cual comunica que se ha revisado el levantamiento de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Observaciones planteadas por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, del cuyos montos aprobados a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0328-2024-MDSC-GM, de fecha 01 de Agosto del 2024, han variado por lo que es conveniente solicitar su aprobación por la suma de **S/. 10,831,365.12 Soles**, remite la documentación debidamente revisada para la aprobación del expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo,

Que, mediante el informe N° 093-2025-GAJ-MDSC, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión N° 2628217, con un presupuesto de inversión por el total de **S/. 10,831,365.12 (Diez Millones Ochocientos Treinta y un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 12/100 Soles)** por la modalidad de ejecución indirecta (contrata), y con el sistema a precios unitarios, con un plazo de 300 días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	7,507,488.49
GASTOS GENERALES	750,748.85
UTILIDAD (10%)	375,374.42
SUB TOTAL	8,633,611.76
IGV 18%	1,554,050.12
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	10,187,661.88
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	41,000.00
COSTO CONTROL CONCURRENTE	203,753.24
GASTOS ADMINISTRATIVOS	50,000.00
SUPERVISION DE OBRA	348,950.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	10,831,365.12

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la presente Resolución de Gerencia Municipal al Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y tramite respectivo para su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL.